



ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 24 FEB 2026

Acta N° 3

Res. N°

0284) 026

Exp. N° 2026-25-1-000128

PAEMFE/RRHH/pr /sd

VISTO: La solicitud cursada por la Unidad de Infraestructura del Programa de Educación para la Transformación: Finalización de Ciclos y Nueva Oferta Educativa (PAEMFE) referente a la contratación de un Arquitecto Supervisor para la obra nueva del Liceo N° 8 de Salto.

RESULTANDO: I) Que mediante Resolución N° 2637/025, Acta N° 33 de fecha 30 de setiembre de 2025, el Consejo Directivo Central (CODICEN) resolvió autorizar el contrato en régimen de arrendamiento de servicios a favor de la Arq. Daniela Mello, como Arquitecta Residente del departamento de Salto, en la Comisión Descentralizada de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) y bajo la supervisión de la Dirección Sectorial de Infraestructura (DSI) (fs. 4 a 6).

II) Que con fecha 26 de diciembre de 2025, la Unidad de Infraestructura del Programa solicita a la DSI incluir en el contrato de arrendamiento de servicios de la referida profesional como Arquitecta Residente de Salto, la obra Liceo N° 8 de Salto (fs. 20 a 22).

III) Que con fecha 19 de enero de 2026, la DSI autoriza la solicitud de referencia (fs. 3).

IV) Que existen antecedentes de contratación de técnicos de las listas de asesores que utiliza la DSI bajo el régimen de honorarios de esa Dirección.

V) Que las tareas a desarrollar por la referida profesional se encuentran descriptas en los términos de referencia (fs. 23 y 24).

CONSIDERANDO: I) Que la Unidad de Programación y Monitoreo del Programa informa que la contratación de referencia se imputará en la línea

correspondiente al Componente 3 - infraestructura para la mejora educativa; Subcomponente 1 – diseño, construcción y equipamiento de nuevos centros educativos de Educación Media; Categoría de inversión - recursos humanos - con cargo a fondos de contraparte local del Proyecto 813.

II) Que la Unidad Financiero Contable del Programa informa que existe disponibilidad de crédito en fondos de contraparte local del Proyecto 813.

III) Que la remuneración mensual será la establecida en el artículo 9 del Reglamento de Arquitectos Residentes, conforme a la Resolución N° 38/014, Acta N° 34 de fecha 14 de mayo de 2014 del CODICEN.

IV) Que de acuerdo a lo que surge de obrados, se estima pertinente acceder a lo solicitado.

ATENTO: A lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N° 18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N° 19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA resuelve:

1) Incluir la obra del Liceo N° 8 de Salto en el marco del contrato de arrendamiento de servicios que actualmente mantiene la Arquitecta Residente Daniela Mello, C.I. 2.992.266-5, con la Administración Nacional de Educación Pública.

2) Aprobar el pago de los honorarios de la Arq. Daniela Mello para la supervisión de obra del Liceo N° 8 de Salto, de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia que lucen a fs. 23 y 24 de obrados.

3) Autorizar a la Unidad Financiero Contable del Programa, previa intervención sin observaciones que realicen los Contadores Delegados del Tribunal de Cuentas, a liquidar y abonar los honorarios de la Arq. Daniela Mello, bajo el régimen establecido por la Resolución N° 38/014, Acta N° 34 de fecha 14 de mayo de 2014 del Consejo Directivo Central, referente al Reglamento de Arquitectos Residentes, con cargo a fondos de contraparte local del Proyecto 813.



ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Comuníquese a la Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional, a las Direcciones Sectoriales de Infraestructura y de Gestión Humana y a la Dirección de Comunicación Institucional para su publicación en la página web de la ANEP. Cumplido, pase a PAEMFE a efectos de continuar con los procedimientos de rigor.

Dra. María Beatriz Dos Santos Yamgotchian
Secretaria General
ANEP – CODICEN

Mtro. Pablo Caggiani Gómez
Presidente
ANEP – CODICEN